

Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y OCHENTA.



Yo, concurren a la practica de Junta de Territorio, renovacion y renovacion de Incesiones, y reman que se acuerda en el reconocimiento que se practique, eligiendose asimismo por dho Consejo dos personas de las mas instruidas: y en taxada la Villa, acordó: nombrar por Comisarios para dho reconocimiento a el Sr. D. Juan Barruero Muñoz, y por personas instruidas a Eugenio Fernandez, y Andres Ferruel de esta Ciudad, y si fuere necesario podra baxarse a otras personas que tengan instrucciones del Gobierno o Territorio que fueren a reconocer, lo que se agot vaxen a los vros dho Eugenio, y Andres para su aceptacion y firmamto, y puesto testimonio de este Decreto, a continuacion de dha providencia, se devuelva al Tribunal de Justicia

Se debe reformar

Se debe para la causa de Pedro Fernandez

Don el Sr. D. Diego Melpaxer Reg. pp. y D. Agustin Ordoñez y Ojazon Prox. Sindico Real, se dio cuenta a este Ayuntamiento de aver reconocido el sitio que pretende Pedro Garcia Mendico para fabricar una Casa de la validada de el Carnil, vide Causa de Juan Martinez, y aora de sus herederos, y asiendolo practicado con asistencia de Angel Moreno Maestro Manife, dho reconocimiento no adhirieron se sea perjuicio alguno a dha fabrica, antes se se consigue desercion, buen aspecto, y aumento a la poblacion, y enterada la Villa acordó, paver dho Sr. D. Diego, y apices, y amefone el mencionado sitio con asistencia de dho Maestro Manife, y puesta diligencia a continuacion del testimonio que sacara el presente en, no quien asistida a la diligencia, del memorial presentado por dho Pedro Garcia, al Decreto en su virtud puesto en nueva del conuente new, y este se le entrego a dho Garcia, para que con el, acuda al Tribunal

